

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 2014.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. BALTASAR SANTOS GONZÁLEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:
D^a. M^a PAZ FRAILE GARCES
D^a. M^a JESÚS NEIRA SAN ROMÁN
D. MANUEL JORDÁN RODRÍGUEZ
D^a. CRISTINA LÓPEZ HERNÁNDEZ

Sr. Secretario-Acctal:
D. BENIGNO DIAZ GAZTELU

Sr. Interventor-Acctal:
D. VICTOR SOTO LÓPEZ

Sr. Arquitecto:
D. RAIMUNDO ESTEPA GÓMEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a uno de Octubre de dos mil catorce, siendo las nueve horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. BALTASAR SANTOS GONZALEZ, asistido por el Secretario Accidental D. BENIGNO DIAZ GAZTELU, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA

SESION ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de Septiembre de 2014.

OBRAS Y URBANISMO.

2º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A REPARACION DE CALZADO, EN LA C/ CONSTITUCION, NUM. 84 LOCAL 2, A INSTANCIA DE JOSE IGNACIO SANCHEZ SANCHEZ.

Atendido el expediente tramitado a instancia de D. JOSE IGNACIO SANCHEZ SANCHEZ con [REDACTED] para la actividad sita en C/ Constitución núm. 84, local 2, (Ref. Catastral: 4302401VK1640S0015YQ), consistente en reparación de calzado.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal de Urbanismo y del Técnico Jurídico y, considerando que la actividad está incluida en el Real-Decreto Ley 19/2012, de 25 de Mayo, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de la Ley 2/2012, de 12 de Junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid.

En base al Decreto 713/2011 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º. Conceder licencia de apertura para la actividad solicitada, previo pago de la cantidad de 1.042,56 euros, en concepto de Derechos Municipales, quedando la misma supeditada a la posterior comprobación de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado en la Declaración Responsable conforme al artículo 5 del Real-Decreto Ley 19/2012.

2º. Aprobar la liquidación núm. 713/14.

3º.- SOLICITUD LICENCIA DE REAPERTURA DE PISCINA COMUNITARIA, EN LA AVDA. ARROYO JUNCAL, NUM. 1 "BARRIO DE SAN ANDRES", A INSTANCIA DE

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL PINAR DEL PARQUE.

Atendido el expediente tramitado por D. JAVIER HERNANDEZ MAGANDO en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL PINAR DEL PARQUE, con ██████████ para la reapertura de piscina comunitaria situada en la Avenida Arroyo Juncal núm. 1 (Ref. Catastral: 6113501VK1661S), "Barrio de San Andrés".

Atendidos de igual modo los informes favorables del Ingeniero Técnico municipal como del Informe favorable del Técnico Jurídico.

En base al Decreto 713/2011, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Conceder la licencia solicitada, previo pago de la cantidad de 200,02 Euros, en concepto de Derechos Municipales.

2.- Aprobar la liquidación núm. 707/14.

4º.- SOLICITUD LICENCIA DE REAPERTURA DE PISCINA COMUNITARIA, EN LA C/ PINO SILVESTRE, NUM. 1 "BARRIO EL PINAR", A INSTANCIA DE MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS PINOS, 136.

Atendido el expediente tramitado por D. PABLO MIGUEL MAYA BARBANCHO en representación de la MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS PINOS 136, con ██████████ para la reapertura de piscina comunitaria situada en la C/ Pino Silvestre núm. 1 (Ref. Catastral: 7116404VK1671N), "Barrio El Pinar".

Atendidos de igual modo los informes favorables del Ingeniero Técnico municipal como del Informe favorable del Técnico Jurídico.

En base al Decreto 713/2011, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Conceder la licencia solicitada, previo pago de la cantidad de 200,02 Euros, en concepto de Derechos Municipales.

2.- Aprobar la liquidación núm. 706/14.

5º.- SOLICITUD LICENCIA DE REAPERTURA DE PISCINA COMUNITARIA, EN LA C/ PASTOREO, NUM. 26 "BARRIO DE LA DEHESA", A INSTANCIA DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ PASTOREO, NUM. 26.

Atendido el expediente tramitado por D. ISMAEL LARRA BURGUEÑO en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ PASTOREO NUM. 26, con ██████████ para la reapertura de piscina comunitaria situada en la C/ Pastoreo núm. 26 (Ref. Catastral: 4720701VK1642S), "Barrio de la Dehesa".

Atendidos de igual modo los informes favorables del Ingeniero Técnico municipal como del Informe favorable del Técnico Jurídico.

En base al Decreto 713/2011, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Conceder la licencia solicitada, previo pago de la cantidad de 200,02 Euros, en concepto de Derechos Municipales.

2.- Aprobar la liquidación núm. 714/14.

FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.

6º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 43/2014.JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 713/2011 de 13 de junio de 2011 en su apartado tercero.7 y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 43/2014.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas emitidas por el adjudicatario que se relaciona a continuación:

- REMICA, S.A. Contrato de "Mantenimiento y conservación de la climatización, calefacción y agua caliente distintas dependencias del Ayuntamiento", factura nº 341155 de

importe 4.602,33 euros.

7º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 44/2014.JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 713/2011 de 13 de junio de 2011 en su apartado tercero.7 y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 44/2014.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas emitidas por el adjudicatario que se relaciona a continuación:

- ELECNOR, S.A. Contrato de “Gestión del alumbrado público, servicios energéticos y mantenimiento instalaciones de alumbrado exterior de Navalcarnero”, facturas nº 50840021 de importe 28.679,84 euros, nº 50840089 de importe 28.679,84 euros, nº 50840144 de importe 28.679,84 euros, nº 50840193 de importe 75.899,38 euros, nº 50840257 de importe 67.616,26 euros, nº 50840311 de importe 67.616,26 euros y nº 50840356 de importe 67.616,26 euros.

8º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 45/2014.JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 713/2011 de 13 de junio de 2011 en su apartado tercero.7 y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 45/2014.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas emitidas por el adjudicatario que se relaciona a continuación:

- NAVALSERVICE, S.L. Contrato de “Servicio de control de accesos a la Casa Consistorial”, factura nº 257 de importe 8.053,11 euros.

9º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 46/2014.JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 713/2011 de 13 de junio de 2011 en su apartado tercero.7 y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 46/2014.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas emitidas por el adjudicatario que se relaciona a continuación:

- EXPERTUS MULTISERVICIOS MADRID, S.A. Contrato de “Servicio de limpieza de distintas dependencias municipales”, factura nº 327 de importe 27.853,84 euros.

EXPEDIENTES SANCIONADORES.

10º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (37/14).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 37/14, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: *El día 17 de junio de 2014 el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) realizó un comunicado a la mercantil [REDACTED] para que procediese al desbroce de varias parcelas de su propiedad, situadas en el [REDACTED], concretamente las parcelas [REDACTED]*

ubicadas en el término municipal de Navalcarnero (Madrid), advirtiendo que la falta de limpieza de las mismas supone una vulneración de la normativa local de este Ayuntamiento.

Mediante visita realizada por el Departamento de Medio Ambiente, con fecha 17 de julio de 2014, se comprobó que no había sido desbrozada la parcela [REDACTED], situada en la calle [REDACTED].

La documental fotográfica incorporada al expediente acredita la veracidad de los hechos manifestados.

SEGUNDO: Ante la inacción de la meritada mercantil el 31 de julio se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se inició el 26 de agosto de 2014, el día 28 del mismo mes, [REDACTED] recibió la notificación del acuerdo de inicio de dicho expediente, donde se le otorgaron 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procede a realizar la propuesta definitiva de resolución por parte de los Servicios Jurídicos.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a la mercantil [REDACTED], con [REDACTED] y domicilio social en la calle [REDACTED] están tipificados por el artículo 40.21 de la citada Ordenanza como infracción leve.

Las sanciones a imponer por las infracciones leves oscilan entre 60 y 750 Euros.

Los criterios para graduar las sanciones se encuentran recogidos en el artículo 44 de la Ordenanza.

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a la mercantil [REDACTED] con [REDACTED] y domicilio social en la calle [REDACTED].

Imponiéndole una sanción de 750 Euros como responsable de la infracción administrativa recogida en el artículo 32 de la Ordenanza reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos, tipificada en el artículo 40.21 como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 45 de la citada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar al denunciado la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

11º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (45/14).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 45/14, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 26 de junio de 2014 el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) realizó un comunicado a [REDACTED] para que procediese al desbroce de dos parcelas de su propiedad situadas en la calle [REDACTED], concretamente las parcelas [REDACTED] ubicadas en el término municipal de Navalcarnero (Madrid), advirtiendo que la falta de limpieza de las mismas supone una vulneración de la normativa local de este Ayuntamiento.

Mediante visita realizada por el Departamento de Medio Ambiente, con fecha 29 de julio de 2014, se comprobó que no habían sido desbrozadas ninguna de las parcelas mencionadas.

La documental fotográfica incorporada al expediente acredita la veracidad de los hechos manifestados.

SEGUNDO: Ante la inacción del citado ciudadano el 31 de julio se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente

sancionador.

Dicho expediente se inició el 27 de agosto de 2014, el día 5 de septiembre de 2014, se practicó, en su domicilio, la notificación del acuerdo de inicio de dicho expediente donde se le otorgaron 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procede a realizar la propuesta definitiva de resolución por parte de los Servicios Jurídicos.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED] con [REDACTED] y domicilio en la calle [REDACTED] están tipificados por el artículo 40.21 de la citada Ordenanza como infracción leve.

Las sanciones a imponer por las infracciones leves oscilan entre 60 y 750 Euros.

Los criterios para graduar las sanciones se encuentran recogidos en el artículo 44 de la Ordenanza.

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] y domicilio en la calle [REDACTED]

Imponiéndole una sanción de 750 Euros como responsable de la infracción administrativa recogida en el artículo 32 de la Ordenanza reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos, tipificada en el artículo 40.21 como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 45 de la citada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar al denunciado la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

12º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (40/14).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 40/14, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 26 de junio de 2014 el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) realizó un comunicado a la mercantil [REDACTED] para que procediese al desbroce de tres parcelas de su propiedad situadas en la calle [REDACTED], concretamente las parcelas [REDACTED] ubicadas en el término municipal de Navalcarnero (Madrid), advirtiéndole que la falta de limpieza de las mismas supone una vulneración de la normativa local de este Ayuntamiento.

Mediante visita realizada por el Departamento de Medio Ambiente, con fecha 24 de julio de 2014, se comprobó que no habían sido desbrozadas ninguna de las parcelas mencionadas.

La documental fotográfica incorporada al expediente acredita la veracidad de los hechos manifestados.

SEGUNDO: Ante la inacción de la meritada mercantil el 31 de julio se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se inició el 26 de agosto de 2014, el día 28 del mismo mes [REDACTED] recibió la notificación del acuerdo de inicio de dicho expediente donde se le otorgaron 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y

formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procede a realizar la propuesta definitiva de resolución por parte de los Servicios Jurídicos.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a la mercantil [REDACTED] con [REDACTED] y domicilio social en la [REDACTED] están tipificados por el artículo 40.21 de la citada Ordenanza como infracción leve.

Las sanciones a imponer por las infracciones leves oscilan entre 60 y 750 Euros.

Los criterios para graduar las sanciones se encuentran recogidos en el artículo 44 de la Ordenanza.

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a la mercantil [REDACTED]

y domicilio social en la [REDACTED]

Imponiéndole una sanción de 750 Euros como responsable de la infracción administrativa recogida en el artículo 32 de la Ordenanza reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos, tipificada en el artículo 40.21 como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 45 de la citada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar al denunciado la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

MEDIO AMBIENTE.

13º.- SOLICITUD PERMISO DE VERTIDOS LIQUIDOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO, A INSTANCIA DE TALLERES ALBIZURI, S.L.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en la que manifiesta que, Con fecha 17 de septiembre del presente y con número de registro de entrada 10.103, es presentado escrito por D^a Marisol Lozano Manzano. En el mismo presenta Identificación Industrial en nombre de TALLERES ALBIZURI, S.L.

El 18 de septiembre de 2.014, es emitido por los Servicios Técnicos Municipales informe FAVORABLE para autorizar el Vertido Líquido al Sistema Integral de Saneamiento por parte de TALLERES ALBIZURI, S.L.

En virtud de lo mencionado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder el permiso de Vertidos Líquidos al Sistema Integral de Saneamiento, teniendo en cuenta lo establecido en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

14º.- SOLICITUD PERMISO DE VERTIDOS LIQUIDOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO, A INSTANCIA DE IMPORTACION DE VEHICULOS AG, S.L.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en la que manifiesta que, con fecha 19 de septiembre del presente y con número de registro de entrada 10.231, es presentado escrito por D^a Mercedes Arroyo Gómez. En el mismo presenta Identificación Industrial en nombre de IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS AG, S.L.

El 22 de septiembre de 2.014, es emitido por los Servicios Técnicos Municipales informe FAVORABLE para autorizar el Vertido Líquido al Sistema Integral de Saneamiento por parte de IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS AG, S.L..

En virtud de lo mencionado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder el permiso de Vertidos Líquidos al Sistema Integral de Saneamiento, teniendo en cuenta lo establecido en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

PRECIOS PUBLICOS.

15º.- APROBACION DE LOS PRECIOS PUBLICOS PARA LA PROYECCION DE PELICULAS DENTRO DE LA PROGRAMACION REGULAR DEL TEATRO.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura, en relación a los Precios Públicos para la proyección de películas que se llevarán a cabo en el Teatro Municipal dentro de la Programación Regular del Teatro, y que cuenta con el informe favorable del Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar los Precios Públicos para la proyección de películas que se llevarán a cabo en el Teatro Municipal dentro de la Programación Regular del Teatro, según figura en la propuesta del expediente.*

SEGUNDO.- *Publicar los precios aprobados en el correspondiente anuncio, en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.*

TERCERO.- *Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión informativa de Administración Pública, en la primera sesión que se celebre.*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

16º.- RESOLUCION EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTRUIDO A CASER SEGUROS (10/14).

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Régimen Interior, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento de Navalcarnero por Doña María Mormeneo Cortés, quien actúa en nombre y representación de la mercantil Caja de Seguros Reunidos, compañía de seguros y reaseguros, S.A. (Caser), con domicilio, a efectos de notificaciones, en la calle Lagasca nº 105, 3º derecha (Madrid).

A la vista del expediente tramitado y de la propuesta de resolución formulada por el instructor del expediente y en atención a lo dispuesto en el Decreto 713/2011, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Doña María Mormeneo Cortés en el ejercicio de la representación conferida por la mercantil Caja de Seguros Reunidos, compañía de seguros y reaseguros, S.A. Caser, con fecha 24 de abril de 2014, por los daños y perjuicios sufridos en la vivienda situada en el [REDACTED] el día 13 de mayo de 2013”.*

SEGUNDO.- *Notificar el contenido de la presente resolución a María Mormeneo Cortés, junto con la propuesta de Resolución del Técnico Jurídico.*

TERCERO.- *Notificar el contenido de la presente resolución a el Canal de Isabel II, junto con la propuesta de Resolución del Técnico Jurídico.*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y cinco minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario-Acctal, de conformidad con las disposiciones vigentes.